AÑO 1981.—NUMERO 88 VIERNES, 24 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2004

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extractos de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el mes de mayo pasado.

Aprobar las certificaciones de obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1980:

La Lastrilla: Abastecimiento de agua a Magullo, obra número 7.

Nieva: Urbanización e instalación de servicios en las calles, obra número 31.

Fuentepelayo: Pavimentación de la calle Ferial y otra, obra número 106.

Fresneda de Cuéllar: Pavimentación de calles, obra número 103.

Abades: Línea de alta tensión para abastecimiento, obra número 1.

Armuña: Pavimentación de calles, obra número 38.

Aprobar las certificaciones de obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1980:

Cantalejo: Pavimentación de la calle Ferial y otras, obra número 90.

Campo de Cuéllar: Pavimentaciones, obra número 99.

Martín Miguel: Saneamiento, obra número 26

Garcillán: Pavimentación calle de la Piedad y Carbonero, obra número 109.

Sepúlveda: Alumbrado público al barrio Castrillo y Santa Cruz, obra número 178.

Abades: Pavimentación de la calle de San Roque, obra número 77.

Ortigosa de Pestaño: Pavimentación de la calle Nieva y otra, obra número 129.

Aprobar las certificaciones de obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1979:

Segovia: Ampliación del abastecimiento a Bernuy de Porreros, La Lastrilla y Zamarramala, obra número 25.

Monterrubio: Ampliación del abastecimiento, obra número 7.

Turégano: Ampliación del abastecimiento, obra número 21.

Fuente el Olmo de Iscar: Instalación de alumbrado público, obra número 65.

Escobar de Polendos: Abastecimiento, red y saneamiento, obra número 27.

Alconada de Maderuelo: Abastecimiento, red y saneamiento a Alconadilla (1.ª etapa), obra número 75.

Aprobar las certificaciones de obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1980:

Ortigosa de Pestaño: Reforma del alumbrado público, obra número 67.

Marugán: Reconstrucción del Ayuntamiento, obra número 153.

Villaverde de Iscar: Instalación de alumbrado público, obra número 75.

Torrecilla del Pinar: Nuevo alumbrado público, obra número 72.

Grajera: Saneamiento, obra número 163.

Cerezo de Abajo: Terminación de la Casa Consistorial, obra número 151.

Escobar de Polendos: Alumbrado público al barrio de Villovela, obra número 63.

Aprobar las certificaciones de obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1980:

Maderuelo: Saneamiento, obra número 174.

Rebollo: Alumbrado público, obra número 69.

Fuentesaúco de Fuentidueña: Mejora del alumbrado en Cozuelos de Fuentidueña, obra número 66.

Escalona del Prado: Alumbrado público, obra número 61.

Escarabajosa de Cabezas: Alumbrado público de calles, obra número 62.

Riaza: Reforma del alumbrado público, obra número 70.

Alconada de Maderuelo: Saneamiento a Alconadilla (2.ª fase), obra número 167.

Cabezuela: Reparación de la Casa Constistorial, obra número 50.

Aprobar las certificaciones de obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1978:

Prádena: Alumbrado a Castroserna de Arriba, obra número 145.

Pedraza de la Sierra: Saneamiento a Rades, La Velilla y terminación de la depuradora (2.ª fase), obra número 115.

Santiuste de Pedraza: Alumbrado público, obra número 149.

Encinas: Red de distribución de agua potable (1.ª etapa), obra número 153.

Castro de Fuentidueña: Ampliación del abastecimiento, obra número 156.

Villaverde de Montejo: Ampliación del abastecimiento a Villalvilla (1.ª etapa), obra número 106.

Aprobar las certificaciones de obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1978:

Palazuelos de Eresma: Alumbrado a barrios, obra número 167.

Abades: Ampliación del abastecimiento de agua, obra número 1.

Duruelo: Ampliación del abastecimiento, obra número 92.

Prádena: Alumbrado público al barrio de Castroserna de Arriba, obra número 145.

Encinas: Red de distribución de agua (1.ª etapa), obra número 93.

Santiuste de Pedraza: Alumbrado público de calles, obra número 149.

Aprobar la relación número 11, comprensiva de 142 facturas, de fecha 5 del pasado mes de mayo, que asciende a la cantidad de 4.759.153 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos asistenciales.

Aprobar, igualmente, la relación número 5/81, de fecha 5 del mes mayo pasado, comprensiva de 14 facturas, por un importe total de 254.330 pesetas, y que su pago se realice con cargo al presupuesto del Consorcio para la Mejora Ganadera de la Provincia.

Conceder al Montepío de Camareros de Segovia una ayuda económica de 10.000 pesetas para atender, en parte, a los gastos que le origine la organización del XIII Concurso Interprovincial de Coctelería, y un trofeo, valorado en 3.000 pesetas, destinado a uno de los ganadores de dicho concurso.

Aprobar la relación número 12, de fecha 11 del pasado mes de mayo, que comprende 79 facturas, por un importe total de 2.350.480 pesetas.

Adjudicar las obras de refuerzo del firme en la carretera de Nava de la Asunción a Coca al contratista don Pedro del Río Escolar, por el precio total de 2.245.000 pesetas.

Aprobar la relación número 6/81, de fecha 13 del pasado mes de mayo, comprensiva de 7 facturas, por un importe total de 129.299 pesetas, y que su pago se realice con cargo al presupuesto del Consorcio para la Mejora Ganadera en la Provincia.

Abonar al Director del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia la cantidad de 518.550 pesetas en concepto de aportación del 50 por 100 de los gastos correspondientes al mes de mayo del presente año.

Abonar a los Recaudadores de las Zonas de la provincia la cantidad de 4.625.000 pesetas correspondientes al premio de cobranza del primer trimestre del presente año.

Adjudicar las obras de acondicionamiento del firme de los caminos: 1, "de Puente del Pesebre a Pinillos de Polendos"; 23, "de Aragoneses a Velagómez", y 99, "de Pedraza a Arcones", en 2.784.912 pesetas, 5.094.659 pesetas y 3.606.508 pesetas, respectivamente, al contratista don Félix Ortiz Postigo.

Abonar al Secretario de la Junta de Gobierno del Conservatorio de Música de Segovia la cantidad de 480.000 pesetas en concepto de subvención a dicho Conservatorio de Música por el primero y segundo trimestre del año actual.

Aprobar y abonar a la empresa NCR España, S. A., la factura, por importe de 107.340 pesetas, por el suministro de una máquina registradora eléctrica con destino a la Sección de Depositaría de esta Diputación.

Aprobar la relación número 13, de fecha 21 del pasado mes de mayo, compresiva de 59 facturas, por importe de 1.498.801 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos.

Aprobar factura de Muebles "La Unión", por importe de 317.075 pesetas, por el suministro de 200 sillas, 4 módulos de tapicería, un sillón y una silla con bastidores metálicos con destino al Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Contratar directamente, por razón de urgencia, con don José Domínguez Corral, las obras de aislamiento de la sala de calderas y red de calefacción y agua caliente en la Residencia Juvenil "Antonio Machado", por el precio de 352.837 pesetas.

Conceder al Instituto Nacional de Bachillerato "Andrés Laguna", de Segovia, una subvención de 10.000 pesetas para sufragar, parcialmente, los gastos de la IV Muestra de Teatro Independiente de Segovia.

Adjudicar directamente la contrata para la remodelación de cocinas del Sanatorio Psiquiátrico Provincial a don Carlos García Frías, en representación de la empresa "FOHER, S. A.", por la cantidad de 2.595.400 pesetas.

Devolver la fianza definitiva, por importe de 644.592 pesetas, a don Jesús Ortiz Antoranz, adjudicatario de las obras de reparación y acondicionamiento de diversas carreteras y caminos provinciales.

Autorizar el pago del premio especial establecido, con carácter general, para los Recaudadores de Contribuciones, que liquidaron los ejercicios sin tener valores perjudicados, correspondientes a los años 1979 y 1980.

Autorizar la devolución de la cantidad de 5.854 pesetas al Recaudador de la Zona de Cuéllar que depositó oportunamente para responder de los valores perjudicados, de segundo grado, correspondientes al año 1974.

Abonar la cantidad de 10.000 pesetas a la Presidenta de la Junta de Damas de la Asociación Española contra el Cáncer, en concepto de donativo, con motivo de la cuestación celebrada el día 7 del presente mes de junio.

Segovia, 15 de junio de 1981.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2165

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 6 de julio del corriente año, el presupuesto de inversiones de gastos e ingresos, formado para regir en el ejercicio de 1981, por importe de 533.639.961 pesetas, queda expuesto al público el expediente del mismo, con todos los documentos que lo integran, durante el plazo de quince días hábiles, en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales, pudiendo, dentro del período indicado, formularse las reclamaciones, reparaciones u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Real Dcreto-ley 1262/81, de 5 de junio.

Segovia, 13 de julio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2178

Habiéndose solicitado por don Ismael Otones García la venta de un sobrante de vía pública sito frente a finca de su propiedad, emplazado en calle del Barruelo, del barrio de Revenga, y que tiene una superficie de 27,02 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Frente, con calle del Barruelo; fondo o espalda, con finca propiedad del solicitante; derecha, con la misma propiedad, e izquierda, con calle de la Fragua.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría General —Negociado de Patrimonio— de este Ayuntamiento cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes sobre la mencionada venta de terreno sobrante de vía pública.

Segovia, 13 de julio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1907

Convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad seis plazas vacantes de Operarios (Peones) de Albañilería

Cumpliendo acuerdo corporativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca, para su provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición libre, las plazas relacionadas anteriormente, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera y mediante el sistema de oposición libre, de seis plazas de Operarios (Peones) de Albañilería, pertenecientes al Grupo de Administración Especial, Personal de Oficios, con nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente retributivo 1,3, más las que pudieran producirse hasta el momento de celebrarse las pruebas selectivas.

Estas plazas, además del nivel retributivo que tienen señalado, están dotadas con la remuneración de grado inicial correspondiente, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a las disposiciones legales vigentes y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para los funcionarios de carrera.

La adscripción de las plazas objeto de convocatoria será a los servicios propios de Vías y Obras del Ayuntamiento, sin perjuicio de que pudiera nombrarse a todos o cualquiera de los que resulten aprobados para el desempeño de las tareas propias de su especialidad en cualquiera de las dependencias municipales.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ostentar la nacionalidad española y contar con 18 años de edad, así como no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima de ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de su cargo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Local o Autónoma, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o el de Estudios Primarios a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 3013/66, de 17 de noviembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, para los nacidos a partir del día 1.º de enero de 1946.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigido para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto de 5 de abril de 1979.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos municipales la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

No se exigirá a los opositores la presentación previa de documentos, con excepción del acreditativo del apartado h).

Tercera.—Para tomar parte en la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, indicándose expresamente y con toda claridad las plazas objeto de esta convocatoria, así como el hecho de reunir todas y cada una de las condiciones que han quedado señaladas. A la instancia deberá adherirse la carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen. Serán presentadas en el Registro General de Entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Segovia o enviarse el mismo por alguno de los procedimientos que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 66 y concordantes.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Sexta.—El tribunal calificador de esta oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y actuará en los días, hora y lugar que oportunamente se señale, pudiendo contar, si procediere, con asesores especializados.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador de esta oposición será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima.—Los programas y pruebas específicas para las plazas a proveer en propiedad son los que se señalan, respectivamente, en los anexos de esta convocatoria.

Octava.—El ejercicio primero (pruebas de aptitud profesional), será calificado por los distintos miembros del

tribunal con la puntuación de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio, y será requisito indispensable obtener una puntuación media de 5 puntos para poder pasar a la realización de los siguientes ejercicios. Los ejercicios teórico-escrito y oral se calificarán de 0 a 10 puntos y no tendrán el carácter de eliminatorios. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los ejercicios o pruebas practicadas.

Novena.—Los ejercicios previstos en el anexo de esta convocatoria tendrán lugar una vez hayan transcurrido, al menos, dos meses, a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima.—El tribunal calificador propondrá a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento los aspirantes que hayan de cubrir las plazas de referencia, que coincidirán con los que hayan alcanzado las superiores calificaciones en las pruebas practicadas, a efectos de su nombramiento.

Undécima.—Los aspirantes propuestos deberán presentar, inexcusablemente, ante el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, Secretaría General, Unidad de Personal, y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Se exceptuará de estos requisitos a quienes pudieran tener ya la condición de funcionario público, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si los propuestos para las plazas objeto de esta oposición, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjucicio de las exigencias de responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido. Todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Duodécima.—Los nombrados deberán tomar posesión de la plaza, ante el señor Secretario general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento.

Decimotercera.—La convocatoria de oposición se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en su parte no derogada; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Decimocuarta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

Segovia, 12 de junio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.—El Secretario general, Hipólito José Moldes Teo.

A N E X O

(Base séptima)

a) Aptitud profesional.—Consistirá en el desarrol de pruebas, a elegir por el tribunal, demostrativas de idoneidad y competencia de los aspirantes que versar sobre el transporte de materiales de la construcción, mano o con medios mecánicos, apertura de zanjas c manejo de herramientas normales, paleado y mezcla distintos materiales de los empleados en la construcció identificación y descripción de las distintas herramient de trabajo de uso más común y cualesquiera otras qu dentro de las que habitualmente constituyen obligació para el peonaje de la construcción, pudieran ser elegida

En la valoración de estas pruebas se calificará, segú el conocimiento de la tarea, la destreza de su ejecució pulcritud y el tiempo invertido.

b) Teórico-escrito.—Consistirá en escritura al dicta do de un texto elegido por el tribunal y en la realizació de operaciones de aritmética elemental.

c) Oral.—Consistirá en contestar a dos temas, saca dos al azar, del siguiente cuestionario:

Grupo primero:

1.—La Constitución Española de 1978. Principios ge nerales. Derechos y deberes fundamentales de los espa ñoles.

2.—Organización territorial del Estado. Los Estatuto de Autonomía.

3.—El Municipio. El término municipal. La población El empadronamiento.

4.—Los órganos de Gobierno provinciales. La Diputación. El Presidente.

Grupo segundo:

1.—Forjados y cubiertas. Fábrica de ladrillos. Aparejos.

2.—Carpintería de exteriores e interiores: materiales. Cimientos: aislados y corridos.

3.—Estructuras: de hormigón, madera y metálicas. Saneamientos. Nociones sabre construcción de redes. Arquetas y acometidas.

4.—Solados, alicatados, pavimentos, revestimientos: materiales y colocación.

2145

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Ayuntamiento de Juarros de Voltoya.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Juarros de Voltoya, teniendo su origen en una línea de Unión Elctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino de Aldehuela.

Finalidad de la instalación: Captación de agua.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 21 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 802.618 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2143

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal e Hijos, con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urueñas, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Tensión, 220/127 voltios; trifásica con neutro; conductores aislados de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre postes metálicos y de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.971.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2142

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la red de baja tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de la Empresa Patrocinio Gómez de Miguel, con domicilio en Cabezuela, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Patrocinio Gómez de Miguel la instalación de la red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 220/127 voltios, trifásica con neutro, conductores aislados de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón, teniendo su origen, con una salida, en un centro de transformación de la Empresa peticionaria y discurriendo por la localidad de Valtiendas.

La finalidad de esta red es mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2127

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente el ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente, se expone el expediente de la cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo ejercicio, por término de quince días.

Aldealengua de Pedraza, 10 de julio de 1981.—El Alcalde, Eleuterio Alvaro.

2148

MOZONCILLO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de mayo pasado, proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, para reforma interior y de la cubierta de la Casa Consistorial; se hace saber que dicho proyecto estará expuesto por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que se puedan formular reclamaciones por escrito contra el mismo.

Mozoncillo, 15 de julio de 1981.—El Alcalde, V. Rincón.

2088

GARCILLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, la de administración del patrimonio y de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, 10 de julio de 1981.—El Alcalde, Salvador Concepción.

2128

RIOFRIO DE RIAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dentro del expediente se encuentran las cuentas de valores auxiliares e independientes del presupuesto y cuentas de caudales trimestrales, cuyo extracto seguidamente se hace constar:

	Pesetas
PRIMER TRIMESTRE DE 1980	
Existencias	167.116
Ingresos en el mismo	21.394
Pagos en el mismo	57.576
SEGUNDO TRIMESTRE DE 1980	
Existencias	130.934
Ingresos en el mismo	113.505
Gastos en el mismo	73.903
TERCER TRIMESTRE DE 1980	
Existencias	170.536
Ingresos en el mismo	99.802
Pagos en el mismo trimestre	126.669
CUARTO TRIMESTRE DE 1980	
Existencias	143.669
Ingresos en dicho trimestre	231.375
Gastos en el citado trimestre	168.358
Existencia en 31 de diciembre de 1980.	206.686

Riofrío de Riaza, a 11 de julio de 1981.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

2126

VILLEGUILLO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Villeguillo, a 6 de julio de 1981.—El Alcalde, Cástor Rincón Minguela.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVARES DE LAS CUEVAS	2133
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	2139
MARAZUELA	2172
MARTIN MIGUEL	2176
ENTIDAD LOCAL MENOR DE CHATUN	2184
DURUELO	2189
BERCIMUEL	2191
FUENTIDUEÑA	2203
CANTIMPALOS	2209
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	2230

1802

CILLERUELO DE SAN MAMES

Extracto del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno del día 20 de mayo de 1981.

1.—Requisitos que deben reunir los vecinos del pueblo para beneficiarse de determinadas actividades municipales.

El Pleno, por unanimidad, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Los vecinos que pretendan beneficiarse de cualquier aprovechamiento comunal, o para poder tener opción al reparto de lotes o suertes, o para ser licitadores o aprovecharse de cualquier beneficio proveniente del Ayuntamiento, deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Haber cumplido la mayoría de edad.
— Ser menor de 65 años.
— Pagar tres mil (3.000) pesetas en concepto de entrada de vecino.
— Ser Alguacil durante dos años consecutivos, repartiendo el cargo con otro vecino.
— Atender los servicios de la iglesia, según costumbre inmemorial.

Cilleruelo de San Mamés, a 9 de junio de 1981.—El Alcalde, Eufrasio Mate Sanz.—Doy fe: El Secretario.

2096

CABALLAR

En cumplimiento y a los efectos reglamentarios de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Caballar, a 9 de julio de 1981.—El Alcalde.

2125

VILLEGUILLO

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Villeguillo, a 6 de julio de 1981.—El Alcalde, Cástor Rincón Minguela.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVARES DE LAS CUEVAS	2134
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	2140
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	2153
CONDADO DE CASTILNOVO	2186
SANTO TOME DEL PUERTO	2187
DURUELO	2188
VALLERUELA DE PEDRAZA	2201
LA MATILLA	2202
FUENTIDUEÑA	2204
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	2208
NIEVA	2220
ENCINAS	2224

1821

ALDEA REAL

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril de 1981, al no haberse presentado reclamaciones, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	420.000
2	Impuestos indirectos	236.000
3	Tasas y otros ingresos	750.400
4	Transferencias corrientes	1.231.392
5	Ingresos patrimoniales	501.968
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.000
	Total ingresos	3.140.490

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal...	1.925.365
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	994.583
4	Transferencias corrientes	57.402
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	123.140
9	Variación de pasivos financieros ...	40.000
	Total gastos	3.140.490

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea Real, a 24 de junio de 1981.—El Alcalde, Domingo Gómez.

1836

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL·ESPINAR

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	95.926.220
9	Variación de pasivos financieros	54.073.780
	Total ingresos	150.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	150.000.000
	Total gastos	150.000.000

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

El Espinar, a 30 de junio de 1981.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

1835

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	21.783.000
2	Impuestos indirectos	1.650.000
3	Tasas y otros ingresos	28.443.000
4	Transferencias corrientes...	13.160.000
5	Ingresos patrimoniales...	64.863.900
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
8	Variación de activos financieros... ...	100.000
9	Variación de pasivos financieros	100
	Total ingresos	130.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	81.991.421
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	34.011.868
3	Intereses	5.728.128
4	Transferencias corrientes...	2.300.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferenicas de capital...	3.100.000
8	Variación de activos financieros... ...	100.000
9	Variación de pasivos financieros	2.768.583
	Total gastos	130.000.000

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

El Espinar, a 30 de junio de 1981.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

1837

Anuncio de expediente de modificación de créditos

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1981, con un importe de 42.560.770 pesetas, con cargo al superávit resultante del ejercicio de 1980, junto con el acuerdo definitivo adoptado por la Corporación en sesión celebrada el 26 de junio de 1981, con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

DETALLE

Capítulo del Presupuesto de Gastos	Consignación inicial	Aumentos	Créditos definitivos
Capítulo 1...	81.991.421	8.304.550	90.295.971
Capítulo 2...	34.011.868	7.930.000	41.941.868
Capítulo 3...	5.728.128	2.000.000	7.728.128
Capítulo 7...	3.100.000	24.326.220	27.426.220
Totales...	124.831.417	42.560.770	167.392.187

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

El Espinar, a 30 de junio de 1981.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

2183

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

El señor Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona de Santa María la Real de Nieva.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se ha instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1981, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 9 de junio de 1981, la subasta de los bienes inmuebles propiedad de CAFICO, S. A., sitos en la Urbanización Coto de San Isidro y término de Ituero y Lama, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de abril de 1981 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta pública de los bienes embargados el próximo día 28 de agosto del actual año, a las diez horas, en el Juzgado de Ituero y Lama y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a subastar responden al siguiente detalle:

Finca urbana.—Parcela de terreno sita en el monte de Ituero y Lama. Es la parcela número 39 del polígono A, de 830 metros cuadrados. Linda, por su derecha, parcela número 37; izquierda, parcela número 41, y fondo, parcela número 11. Inscrita en el Registro, tomo 2.431, folio 244, finca 1.998. Base imponible: 5.846 pesetas.

Valor de licitación en primera subasta: 146.150 pesetas.

Finca urbana.—Parcela de terreno situada en el monte de Ituero y Lama. Siendo la parcela número 41 del sector A, de 990 metros cuadrados, Linda, por su derecha, con parcela número 39; izquierda, parcela número 42; fondo, parcela número 9. Inscrita en el Registro, tomo 2.431, folio 245, finca número 1.999. Base imponible: 7.993 pesetas.

Valor de licitación en primera subasta: 199.825 pesetas.

Finca urbana.—Parcela de terreno situada en monte de Ituero y Lama. Siendo la parcela número 42 del sector A, de 990 metros cuadrados. Linda, por su derecha, con parcela número 45; izquierda, parcela número 3, y fondo, terreno diseminado. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.431, folio 246, finca número 2.000. Base imponible: 9.938 pesetas.

Valor de licitación en primera subasta: 248.450 pesetas.

Importe total de la deuda perseguida: 77.986 pesetas, más recargos y costas del procedimiento.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos. Asimismo, la subasta podrá ser suspendida en el momento en que iniciada la misma y adjudicada la primera finca ésta cubra con su importe el descubierto perseguido, y así sucesivamente.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación o los presentados no cubriesen la cuantía precisa, se abrirá un nuevo plazo de media hora, en el que el tipo de subasta será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios para esta segunda licitación.

6.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Santa María de Nieva, 17 de julio de 1981.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8